GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 758 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 506-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4516712 y Reg. Exp. N° 3181868 y demás antecedentes en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.1 y numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el comité especial es designado por el titular de la entidad o a quien este delegue, dentro de los cinco (5) días siguientes de emitida el Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización; integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública; sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 199-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de noviembre del 2025, se aprobó la lista de veintidós (22) proyectos de inversión priorizados – IOARR Ambulancias, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 758 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2026

previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 214-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó la lista de nueve (09) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Ambulancias, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 678-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2026, se reconformó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos Priorizados por agrupamiento 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo-III); así como se designó al Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 506-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura menciona que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 747-2026/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de octubre del 2026 se dio por concluida la designación de la Lic. Adm. Roxana Perez Lazo y con la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2026/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de setiembre del 2026 se dio por concluida la designación del Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia, quienes formaban parte del Comité Especial como Miembro Titular y Miembro Suplente, respectivamente. En ese sentido, acorde con el numeral 70.2 del artículo 70 del reglamento de la Ley N° 29230 que establece: "*El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección*", solicita la reconformación del Comité Especial con la finalidad de salvaguardar los principios de eficiencia, transparencia y asegurar el correcto desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria, por lo que propone a los nuevos miembros que integrarán, quienes cumplen con el perfil técnico y profesional requerido para una evaluación objetiva, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconformar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para los Proyectos Priorizados por agrupamiento 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III);

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. Nro. 758 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2026

Proyectos Priorizados por agrupamiento 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III), siguientes:

1. ADQUISICIÓN-DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439811.
2. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2701224.
3. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2702211.
4. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439857.
5. ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439813.
6. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439769.
7. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2702155.
8. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439814.
9. ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439815.
10. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439858.
11. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2439816.
12. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2701161.
13. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2701153.
14. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2701159.
15. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2701155.
16. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V°B° Mg. SIS Pedro Abdo Palomino Ordóñez GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V°B° Abog. Carlos Chipia Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaría General

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 758 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2026

COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CUI N° 2669062.

17. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CUI N° 2669060.
18. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CUI N° 2670268.
19. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CUI N° 2670266.
20. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2677875.
21. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2699916.
22. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CUI N° 2624095.
23. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2709794.
24. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2702920.
25. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2702918.
26. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) AYACCOCHA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2709413.
27. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MOYA EN EL CENTRO POBLADO MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2709408.
28. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) YAULI DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707329.
29. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707327.
30. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707325.
31. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACORIA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707262.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 758 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2026

La misma, estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	CPG. Edon Salvador Huaman Cardenas	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino
2	Obst. Hugo Luis Yauri Julcarima	Bach. Ing. Abdon Acero Capcha
3	Ing. Mec. Victor Jesus Grimaldo Ccasa	Ing. Elec. Victor Hugo Quispe Ochoa

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución de los proyectos de inversión previamente priorizados por agrupamiento 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III), que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	CPC. Edon Salvador Huaman Cardenas	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino
2	Obst. Hugo Luis Yauri Julcarima	Bach. Ing. Abdon Acero Capcha
3	Ing. Mec. Victor Jesus Grimaldo Ccasa	Ing. Elec. Victor Hugo Quispe Ochoa

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme